



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO

Nº 000924

LA PLATA, 21 MAR. 2022

VISTO: la Ordenanza 10.612 y Ordenanza 11.896 del Honorable Concejo Deliberante de La Plata y,

CONSIDERANDO:

Que el Objeto del Ente Municipal de Turismo de La Plata está determinado en la Ordenanza 10.612 (t.o) y Ordenanza 11.896;

Que el Art. 1 de la Ordenanza 10.612 (t.o) establece la autarquía en términos administrativos y financieros;

Que el Art. 3 de la Ordenanza 10.612 establece que serán funciones de EMATUR promover turísticamente la ciudad de La Plata en el ámbito regional, nacional e Internacional; elaborar en forma sistemática y permanente un relevamiento de recursos naturales y culturales, a fin de contar con datos precisos y actualizados; elaborar, organizar y ejecutar planes de promoción de actividades relacionadas con el turismo y la recreación, fomentar, apoyar y/o realizar en forma directa actividades dirigidas a la población estable y transitoria; incorporar servicios de información al usuario;

Que la Ordenanza 11869 en su artículo 2 (t.o) ordena al Ente promover estudios de mercado en lo referente a motivaciones de imagen, satisfacción de expectativas y calidad de servicios recibidos por los/las turistas y ciudadanos/ ciudadanas en general;

Que el Art. 3 Inc. j de la Ordenanza 10.612 dispone el diseño e implementación de planes y programas de acción sobre materias de su competencia;

Que se encuentra asignada la partida presupuestaria de Gastos Figurativos en el presente ejercicio con número de Ordenanza 12.184, arts. 13º y 14º; y en este caso se transfiere para el pago de los sueldos de los empleados de todo el año 2022.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

0802

